



SELLO QVARTO, DIE Z MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y NVEVE.

que el presente escribano los notifique
y lo ponga por fe asi lo mandaron y firmaron
sus mercedes. Y que si por dicha omision binen
delu tenzuro. ue X. Corra por su cuenta y
Arzo y no por las de sus mercedes de quod se
oso.

occano bay Jamim Ramon

Mena
Piegru del Peraltiff

Nota que en el dicho dia mes y año de hos 20 de
urbano notifique a auto de juro a don Pedro Tany
nobay alferiy mayor y amaro a la xarim = y a Pedro
Carlo de la ante = y adon Einy munor capuela = y adon
Pie de mora Ramos = y a merchor lo py balenzuela fulete
y a Erabal de la fuente m. y a su munor polo = y a
don his de mora tener. y a Pedro m. y talon durado
y a don ar me de canobal mora = y a m. y g. fe guera
en sus personas de lo dicho =

Piegru del Peraltiff

Nota que a ventisiete dias del mes de agosto de
mil y seicenta y nueve años se juntaron en
su junta miento. en la sala bar xa del cono

